



DESAJBAO24-2236

Barranquilla, agosto 14, 2024

**PRESENTACIÓN DE EXCUSAS PÚBLICAS
DE LA NACIÓN RAMA JUDICIAL
AL SEÑOR ORLANDO ANAYA DURÁN**

Señor
ORLANDO ANAYA DURÁN
Email: tatolawyer@hotmail.com

Respetado Señor,

Me dirijo a usted **en representación de la Nación - Rama Judicial para expresarle y presentarle sinceras disculpas**, por la privación injusta de su libertad, la cual afectó su derecho al buen nombre como factor intrínseco de la dignidad humana, garantizado tanto en la Constitución Política de Colombia como en diversos instrumentos internacionales sobre derechos humanos¹.

La presente misiva no solo obedece al cumplimiento de la sentencia del 31 de mayo de 2024, proferida por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección B, dentro del proceso de reparación directa radicado con el número 08001233300020220014101, donde se ordenó que la: "(...) *Rama Judicial emita un comunicado en el cual ofrezca disculpas a Orlando Anaya Durán por la afectación de su buen nombre con ocasión de la privación injusta de su libertad, en los términos indicados en esta decisión. (...)*"; sino también por el deber que nos asiste como Rama Judicial de responder por las actuaciones y reconocer el daño antijurídico que con ellas se causó.

En los anteriores términos se da cumplimiento a lo ordenado en el mencionado proveído, cualquier información adicional sobre el trámite de pago de las providencias judiciales, podrá hacer uso de nuestros canales institucionales de atención al ciudadano, entre los cuales se encuentra el micro sitio del Grupo de Sentencias de la Unidad de Asistencia Legal de la DEAJ denominado "Trámite de pago de Sentencias y Conciliaciones de la DEAJ", donde podrá acceder al banner

¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Convención Americana sobre Derechos Humanos.

de [preguntas frecuentes](#)², así como el correo electrónico medeaj@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente excusa será publicada en todas las plataformas de comunicación y difusión de la Rama Judicial, tanto en la página web como en sus redes sociales oficiales (Instagram, Twitter, Facebook, Tiktok)

Cordialmente,



CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA
DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL
BARRANQUILLA ATLANTICO

Proyectó: NERC
Revisó y aprobó: CHGH.

² Ver en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-asistencia-legal/tramite-de-pago-de-sentencias-y-conciliaciones-de-la-deaj>.